



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE CALATRAVA	
01 SEP 2020	
Salida N.º 312	Entrada N.º

CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PEÓN, DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS CONCEDIDO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, AÑO 2020.

Denominación de la obra: "Acondicionamiento y mejora del entorno municipal".

Nº de plazas: una.

Categoría: Peón.

Duración del contrato: tres meses. Duración determinada de Interés Social/Fomento de Empleo Agrario, a tiempo completo.

Retribuciones brutas: 1.108,33 euros, incluida la parte proporcional de pagas extras.

Jornada: 37 horas y media semanales.

Programa: Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020.

Plazo de presentación de instancias: Desde el día 2 de septiembre hasta las 13 horas del día 9 de septiembre de 2020, incluido.

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS AÑO 2020.

La selección de los trabajadores que se contraten para la ejecución del proyecto del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2020, se regulará de acuerdo a las siguientes Bases:

1.- **CONTRATOS.**- Se realizarán contratos de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario, a tiempo completo, con una duración de 3 meses.

2.- **SALARIOS.**- Las personas beneficiarias recibirán un salario mensual bruto de 1.108,33 euros, incluida la parte proporcional de pagas extras.

3.- **VACACIONES.**- Tendrán derecho al disfrute de las vacaciones legalmente establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español, o en su caso, ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Capacidad funcional: No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- Encontrarse en situación legal de desempleo y estar inscritos en la Oficina de Empleo.
- No podrán participar en este proyecto varias personas de la misma unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar, todas las personas que figuran inscritas en la misma hoja padronal.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que los candidatos deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la base cuarta.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Acreditación de su inscripción en la Oficina de Empleo, en la categoría para la que opta.
- Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal en el que conste la percepción o no de ayudas/desempleo/rentas.
- Si tiene cargas familiares, acreditación de las mismas (libro de familia, sentencia judicial, etc.).
- En caso de que todos los miembros de la unidad familiar se encuentren en situación de desempleo y sin percibir subsidio ni prestación, deberán aportar para su acreditación tarjeta de demandante de empleo de cada uno de los miembros de la unidad familiar, así como certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o de cualquier otra Administración Pública o Privada, a fin de comprobar que dichas personas no reciben subsidio ni prestación por desempleo.



Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta las 13 horas del día 9 de septiembre de 2020, incluido.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Se seleccionará con prioridad absoluta a:

- Los trabajadores cuya unidad familiar o de convivencia estén todos sus miembros desempleados y sin prestaciones. A tal efecto, se considera unidad familiar la compuesta, al menos, por dos miembros. (Se debe aportar, a efectos de justificación, la documentación de todos los miembros de la unidad familiar: tarjeta de demandante, certificado sobre prestaciones, ...)
- Los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en situación de alta y estar inscritos en las correspondientes Oficinas de Empleo como desempleados.

Se tendrán en cuenta la situación socio-económica de los mismos y sus familias.

En todos los casos se atenderá al nivel de protección por desempleo de los posibles beneficiarios, así como a otras circunstancias que la Comisión de Selección pueda valorar con la documentación presentada por los solicitantes, con arreglo al siguiente orden y baremo:

SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
Trabajadores régimen especial agrario en situación de desempleo	PRIORIDAD ABSOLUTA
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo sin percibir subsidio ni prestación	PRIORIDAD ABSOLUTA
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo percibiendo alguno de ellos subsidio o prestación y con cargas familiares	14
Desempleados con todos los miembros de la familia en desempleo percibiendo alguno de ellos subsidio o prestación y sin cargas familiares	12
Desempleados sin prestación ni subsidio, y con cargas familiares	10
Desempleados sin prestación ni subsidio, y sin cargas familiares	8
Desempleados con subsidio por desempleo, y con cargas familiares	6
Desempleados con subsidio por desempleo, y sin cargas familiares	4
Desempleados con prestación por desempleo, y con cargas familiares	2
Desempleados con prestación por desempleo, y sin cargas familiares	0
Entre 1 año y un día y dos años de antigüedad como demandante de empleo	1
Más de dos años de antigüedad como demandante de empleo	2
Desempleados que tengan 60 años o mas	2

Se entiende por cargas familiares tener a cargo de la persona desempleada que se contrata, hijos menores de veintiséis años que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional, mayores con discapacidad o menores acogidos.



*Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)*

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para este Plan más de una persona por unidad familiar.

Los empates se resolverán a favor de la persona que adicionalmente a los requisitos exigidos en la presente convocatoria acredite formación en fontanería.

Se estará, en todo caso, a lo dispuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal para los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

8.- RESOLUCIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

En los dos días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes se procederá a la revisión de la documentación aportada en las mismas y se emitirá Resolución de Alcaldía con la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de dos días para la subsanación de posibles deficiencias.

NOVENA.- SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

La selección de los trabajadores se realizará por una Comisión de Selección cuya composición se determinará por Resolución de Alcaldía.

Por el Tribunal se levantará acta en la que se indique:

- Los aspirantes que han concurrido, con expresión de la calificación otorgada, en función del baremo aprobado.
- Los aspirantes propuestos para su selección y sus posibles suplentes.

El acuerdo del Tribunal será elevado a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para su aprobación.

En todo lo que no se exprese en estas bases, se estará a lo dispuesto por el Servicio Público de Empleo Estatal para los Planes Especiales de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas.

En Villamayor de Calatrava, 1 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE





Excmo. Ayuntamiento
Villamayor de Calatrava
(Ciudad Real)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 215/2020
CONTRATACIÓN DE UN PEON CON CARGO AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN
ZONAS RURALES DEPRIMIDAS, AÑO 2020

Vista la Resolución definitiva de fecha 23 de julio de 2020, por la que se concede a esta entidad, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.581,84 €), para la contratación de 1 peón durante 3 meses con cargo a la subvención del Plan Especial de Empleo en zonas rurales deprimidas 2020.

Vista la necesidad de efectuar convocatoria pública para la selección del trabajador que vaya a participar en la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y mejora del entorno municipal", incluida en el referido Plan, de tal manera que se garantice la máxima difusión de la misma.

A tenor de las competencias de esta Alcaldía, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regular el proceso de selección para contratar, con carácter temporal, a un peón durante 3 meses con cargo a la subvención del Plan Especial de Empleo en zonas rurales Deprimidas 2020.

SEGUNDO.- Efectuar convocatoria pública de la referida selección, mediante oferta de empleo y anuncio en el tablón de edictos.

TERCERO.- Ordenar la inserción del anuncio de la convocatoria junto con las Bases que han de regir el proceso de selección tanto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, como a través de cualquier otro medio que se estime conveniente con objeto de dar la mayor difusión.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Villamayor de Calatrava, a uno de septiembre de dos mil veinte.


Fdo.: Juan Antonio Callejas Cano